se otorga al armador pesquero para que pueda emplear embarcaciones en la extracción de determinadas especies que serán fijadas por el Ministerio de Pesquería, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Pesquería, aprobado por Decreto Supremo No. 011-71-PE;

Que la Capitanía de Puerto de Chimbote certifica que en el Libro de Registro de Matrícula de dicha Capitanía ha sido matriculada la embarcación denominada "Napo 4" bajo el No. CE-5708-A, de 180 toneladas de capacidad de carga en bodega, la misma que será dedicada a la pesca

de consumo humano directo;

Que por Resolución Directoral No. 205-30-PE1 DGE, del 6 de octubre de 1980, se autorizó la conversión de la embarcación "Napo 4", habiéndose verificado su adaptación para dedicarla a la actividad de extracción de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, según Oficio No. 1880-81-ORDENOR-CENTRO-DRP/De-618 de 5 de noviembre de 1981, de la Dirección Regional de Pesquería IV;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Capitanias y Guardacostas del Ministerio de Marina, de la Dirección de Pesca Marítima, de la Oficina de Asesoría Legal de esta Dirección General y en uso de las atribuciones que confiero a la Dirección General de Extracción el artículo 2º de la Resolución Ministerial No. 00689-76-PE:

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Otórguese Permiso de Pesca al armador pesquero don Tonci Svarcic Marinkovic. para que emplee la embarcación "Napo 4" de matrícula No. CE-5708—A, de 180 toneladas de capacidad de carga en bodega, en la extracción de especies hidrobiológicas para consumo humano directo, en zona de jurisdicción de la Capitania de Puerto de Chimbote, preferentemente, dentro de las limitaciones establecidas por los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2º— Transcribase la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Marina.

Registrese y comuniquese.

ULISES MUNAYLLA ALARCON, Director General de Extracción.

EDUCACION

AUTORIZAN VIAJE DE DIRECTOR DEL MUSEO REGIONAL DE ICA DEL INC A LOS EE.UU.

> RESOLUCION SUPREMA No. 6005-82-ED

Lima, 8 de enero de 1982.

Visto el Oficio No. 2235-DG-INC-31 del Direc-

tor General del Instituto Nacional de Cultura, por el que solicita autorización para el viaje de don Alejandro Pezzia Assereto, Director del Museo Regional de Ica del INC, a la ciudad de Fort-Lauderdale, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, entre el 5 y el 20 de enerd de 1982;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial No. 1110-81-ED e autorizó la salida temporal de 36 piezas arqueológicas del Museo Regional de Ica para su exhibición en la Universidad de Nova;

Que la Universidad de Nova ha invitado al arqueólogo Alejandro Pezzia Assereto, Director del Museo Regional de Ica del INC, para que presente la Exposición de las referidas piezas arqueológicas, entre el 5 y el 20 de enero de 1982;

Con la opinión favorable del Director General

del Instituto Nacional de Cultura; y,

De conformidad con el Decreto Ley No. 21571;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar el viaje de don Alejandro Pezzia Assereto, Director del Museo Regional de Ica del INC, a la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, para que presente la Exposición de las referidas piezas arqueológicas en la Universidad de Nova, entre el 5 y el 20 de enero de 1982.

2°— Los gastos de pasaje y permanencia corerán por cuenta de la Universidad de Nova sin irrogar egreso alguno al Estado Pernano.

3°— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4° — El Sr. Alejandro Pezzia Assereto queda obligado a presentar un informe al INC al retorno de su viaie.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUNOZ, Ministro de Edu-

RELACIONES EXTERIORES

FIJAN EN 25 LAS PLAZAS EN EL I AÑO DEL CICLO DE ASPIRANTES AL SERVICIO DIPLOMATICO

> RESOLUCION MINISTERIAL No. 013-82-RE

Lima, 20 de enero de 1982.

De conformidad con el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú que esta-